

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PERSONAS MAYORES
SFM

3943

MAT.: Ratifica las Multas Licitación ID 2345-85-LE25

DEC. SECC. 1º Nº 992

LAS CONDES, 20 MAR 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS: El DFL N°1 19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo Dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del interior de fecha 9 de mayo de 2026, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y Sistematizado de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; el Decreto Alcaldicio N°2114, de fecha 26 de junio de 2025, que aprobó las Bases y llamó a licitación pública para "Servicio de Buses para Diferentes Actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes", ID N°2345-85-LE25; el Decreto Alcaldicio N°2883, de fecha 27 de agosto de 2025, mediante el cual se adjudicó y contrató a la empresa Jiménez y Gálvez, Transportes y Servicios Ltda., RUT 76.228.166-K; las Órdenes de Trabajo N°607 de fecha 02 de octubre de 2025 y N°616 de 06 de noviembre de 2025, las notificaciones realizadas vía correo electrónico por el Supervisor Municipal con fechas 10 de diciembre de 2025 y 09 de enero de 2026, informando la aplicación de la multa establecida en el punto A.18 de las Bases Administrativas; el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y el Decreto Alcaldicio N°3637 de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que con fechas 02 de octubre de 2025 y 06 de noviembre de 2025 se emitieron las órdenes de trabajo N°607 y N°616 respectivamente, dando inicio al Servicio de Buses para diferentes actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con destino a la Región Metropolitana y Región de Valparaíso.
2. Que, en base a los servicios asociados en las ordenes de trabajo previamente individualizadas, se evidenció el incumplimiento de varios puntos presentes en las bases técnicas.
3. Que, en ese sentido, el punto A.18 MULTAS, de las Bases Administrativas, establece que "La Municipalidad podrá aplicar multas que se indican por las causales que se señalan de conformidad con la siguiente tabla:

Nº	CAUSA MULTA	UNIDAD	UTM
1	Atraso superior a una (1) hora respecto a los horarios previamente establecidos por la Unidad Técnica para la prestación del servicio, conforme a lo informado por dicha Unidad, de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto B.4. de las Bases Técnicas.	Por hora	1

2	El no cumplimiento en la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas para los buses, establecidas en el punto B.2. BUSES de las respectivas Bases Técnicas.	Por bus	1
3	No poner a disposición de la Municipalidad de Las Condes un bus de reemplazo, con las mismas características exigidas en las Bases Técnicas, en un plazo máximo de 3 horas desde que se realiza la solicitud por parte del Supervisor Municipal, de acuerdo a lo indicado en el punto B.5., letra e., de las Bases Técnicas.	Por bus	2
4	No dar respuesta a la Solicitud de Servicio en el plazo indicado por el Supervisor Municipal, y en conformidad a lo indicado en el punto B.4. y B.5. de las Bases Técnicas.	Por evento	0,5

4. Que, se presentaron un total de 8 faltas en el servicio, lo anterior especificado en la siguiente tabla:

N°	N° O.T	FECHA	PATENTE BUS	N° CAUSA MULTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	607	14/11/2025	CVSK-78	2	Año del bus inferior a 2016, no cuenta con botiquín, no cuenta con micrófono operativo y no trae pisadera especial para personas mayores	1 UTM
2	616	20/11/2025	BDBF-70	2	Año del bus inferior a 2016. No cuenta con botiquín, no cuenta con micrófono operativo y no trae pisadera especial para personas mayores	1 UTM
3	616	22/11/2025	BDBF-70	2	Año del bus inferior a 2016. No cuenta con botiquín, no cuenta con micrófono operativo y no trae pisadera especial para personas mayores	1 UTM
4	616	29/11/2025	NA	3	la empresa no pone a disposición bus de reemplazo que cumpla las características solicitadas en las bases técnicas	3 UTM
5	616	04/12/2025	GWXS-98	2	Año del bus inferior a 2016	1 UTM
6	616	05/12/2025	HZXW-20	2	No cuenta con micrófono operativo	1 UTM
7	616	12/12/2025	FYBF-28	2	Año del bus inferior a 2016, no cuenta con micrófono operativo	1 UTM
8	616	20/12/2025	NW-8044	2	Año del bus inferior a 2016, no cuenta con micrófono operativo	1 UTM
TOTAL						10 UTM

5. Que, de acuerdo con el procedimiento de aplicación de multa, el supervisor municipal notificará al contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre las medidas a aplicar y los hechos que la fundamentan, lo que ocurrió con fechas 10 de diciembre de 2025 y 09 de enero de 2026

DECRETO:

1. **RATIFÍCASE** las siguientes multas cursadas por el Supervisor Municipal mediante correos electrónicos de fecha 10 de diciembre de 2025 y 09 de enero de 2026, a la empresa **JIMÉNEZ Y GÁLVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA, RUT N°76.228.166**, por un monto total de **10 UTM**, atendido a que 8 servicios de las Órdenes de Trabajo N°607 y N°616, contaron con incumplimientos respecto a lo solicitado en las bases técnicas de la licitación pública ID 2345-85-LE25.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a la empresa **JIMÉNEZ Y GÁLVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA., RUT 76.228.166-K**, representada por Cristian Ignacio Galvez Pinto, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en 1 Norte N°461, ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso, por correo electrónico a rgonzalez@tranvial.cl, en conformidad a lo establecido en el punto A. 19 de las Bases Administrativas que rigen la licitación.
3. **DEJESE ESTABLECIDO** que el contratista realice el pago de las multas correspondiente a los giros N°20022445, 20022446, 2002447, 20022448, 20022449, 20022450, 2002451 y 20022452.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- SECPLAN
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Personas Mayores (Decom)
- Of. de Partes